

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Nº ORDEN	Nº CATALOGO	Nº PLAZAS	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	REQUISITOS	DESCRIPCION DEL PUESTO	MERITOS ESPECIFICOS	PUNTAJUE.	
										MAX.	INTN.
3	B	1	DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA Jefe de Negociado Promoción Privada	C/D	1B	240.639		Tramitación administrativa de expedientes relativos a viviendas de promoción privada. Tramitación de expedientes sancionadores. Prestar apoyo administrativo y colaboración al Jefe de Sección. Las genéricas de Jefe de Negociado.	Experiencia en tramitación administrativa de carácter general. Experiencia en tramitación de expedientes de Viviendas de Protección Oficial - Promoción Privada. Experiencia en control estadístico.	10 15 5	15

Orden de 15 de diciembre de 1993, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala de Agentes Forestales de la Comunidad Autónoma de La Rioja (F.16/93) II.B.241

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de julio de 1.993, publicado por Resolución de 2 de agosto (B.O.R. del día 10) y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63.2 h) de la Ley 3/1.992 de Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Agentes Forestales (F.16/93) con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Base 1.— Normas Generales.

1.1.— Se convocan pruebas selectivas para cubrir 8 plazas vacantes de la Escala de Agentes Forestales pertenecientes al Grupo D de funcionarios.

1.2.— Del número total de plazas señaladas, se reservan 4 plazas para la promoción interna.

1.3.— Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las de acceso libre.

1.4.— A las presentes pruebas les serán aplicables la Ley 3/1.990, de 29 de junio; el Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de diciembre y las bases de esta convocatoria.

1.5.— Los aspirantes de promoción interna que resulten seleccionados, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes aprobados en la elección de los destinos correspondientes a las respectivas plazas.

1.6.— El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

a) Concurso.

b) Oposición

1.6.1.— La fase concurso, que no será eliminatoria sólo se aplicará a los aspirantes de promoción interna, y se valorarán, conforme a la Base 7 los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978, de 26 de diciembre, así como el nivel de complemento de destino, y las puntuaciones que en ella se obtengan se sumarán a las de los ejercicios de la fase de oposición para determinar la puntuación y el consiguiente orden final de la correspondiente relación de aprobados. Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

1.6.2.— La oposición estará formada por cuatro ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cien preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta, que versarán sobre el contenido completo del programa en todos sus grupos.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas. Los aspirantes por el sistema de promoción interna estarán exentos de la realización de este ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en una prueba de aptitud física en la que los aspirantes realizarán una marcha a campo libre con morral o similar a la espalda de 6 Kg. de peso siendo necesario recorrer una distancia de 6 Km. en terreno montañoso en una hora.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en la realización de una prueba práctica sobre materias del Grupo 2º, "Conocimientos Específicos y Legislación de Medio Ambiente" que figurarán en el Anexo I de la convocatoria.

CUARTO EJERCICIO: Contestar por escrito, en el tiempo máximo de dos horas, a dos temas escogidos de entre los que figuran en el Grupo 2º, "Conocimientos Específicos y Legislación de Medio Ambiente". Los temas se seleccionarán por sorteo en el momento del examen.

1.7.— El Tribunal Calificador adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios primero, tercero y cuarto de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. Se excluirá a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

1.8.— El programa que se ha de regir estas pruebas es el que figura como Anexo I a esta Orden.

Base 2.— Requisitos de los aspirantes.

2.1.— Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

d) Estar en posesión del Permiso de Conducir A2 ó B1. Para la toma de posesión se exigirá estar en posesión de ambos permisos, de acuerdo con lo establecido en la base 9 de esta convocatoria.

e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas disminuidas que lo soliciten, adaptaciones de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas, de igualdad de oportunidades respecto de los demás aspirantes.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2.— Los aspirantes de promoción interna, deberán reunir, además, la condición de funcionarios de carrera de la Comunidad Autónoma de La Rioja, o asumidos, o transferidos a la misma, en situación de activo o de servicios especiales y poseer una antigüedad mínima de dos años en Cuerpo, Escala o Plaza del Grupo E.

Los servicios reconocidos reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978, correspondientes al Grupo E, serán computables a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3.— Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Base 3.— Solicitudes.

3.1.— Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas. Fecha fin de plazo: 12 de enero de 1.994.

3.2.— La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, C/ Calvo Sotelo, 3, 26071.— Logroño, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.— Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente, a quienes lo soliciten, en la Dirección General de la Función Pública, C/ Vara de Rey, 3.— Logroño.— 26071.

Derechos de examen: De conformidad con lo dispuesto de la Ley 3/92, de 9 de octubre : 1.011.— pts. que deberán ingresarse en la cuenta nº 170042882.2.— de CAJA RIOJA.— Oficina Principal, consignando: Comunidad Autónoma de La Rioja.— Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.— Secretaría General Técnica RECAUDACION DE TASAS, debiéndose presentar el justificante del pago junto con la solicitud.

3.4.— En el apartado II de "Convocatoria", que figura en el modelo de solicitud, se consignará dentro del recuadro "Forma de acceso", las siguientes letras:

— P.I., cuando se trate de aspirantes de promoción interna.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Nº ORDEN	Nº CATALOGO	Nº PLAZAS	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	REQUISITOS	DESCRIPCION DEL PUESTO	MERITOS ESPECIFICOS	PUNTAJUE.	
										MAX.	MIN.
3	B	1	DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA Jefe de Negociado Promoción Privada	C/D	1B	240.639		Tramitación administrativa de expedientes relativos a viviendas de promoción privada. Tramitación de expedientes sancionadores. Prestar apoyo administrativo y colaboración al Jefe de Sección. Las genéricas de Jefe de Negociado.	Experiencia en tramitación administrativa de carácter general. Experiencia en tramitación de expedientes de Viviendas de Protección Oficial - Promoción Privada. Experiencia en control estadístico.	10 15 5	15

Orden de 15 de diciembre de 1993, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes de la Escala de Agentes Forestales de la Comunidad Autónoma de La Rioja (F.16/93) II.B.241

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 8 de julio de 1.993, publicado por Resolución de 2 de agosto (B.O.R. del día 10) y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 63.2 h) de la Ley 3/1.992 de Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Agentes Forestales (F.16/93) con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Base 1.— Normas Generales.

1.1.— Se convocan pruebas selectivas para cubrir 8 plazas vacantes de la Escala de Agentes Forestales pertenecientes al Grupo D de funcionarios.

1.2.— Del número total de plazas señaladas, se reservan 4 plazas para la promoción interna.

1.3.— Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las de acceso libre.

1.4.— A las presentes pruebas les serán aplicables la Ley 3/1.990, de 29 de junio; el Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de diciembre y las bases de esta convocatoria.

1.5.— Los aspirantes de promoción interna que resulten seleccionados, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes aprobados en la elección de los destinos correspondientes a las respectivas plazas.

1.6.— El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

a) Concurso.

b) Oposición

1.6.1.— La fase concurso, que no será eliminatoria sólo se aplicará a los aspirantes de promoción interna, y se valorarán, conforme a la Base 7 los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978, de 26 de diciembre, así como el nivel de complemento de destino, y las puntuaciones que en ella se obtengan se sumarán a las de los ejercicios de la fase de oposición para determinar la puntuación y el consiguiente orden final de la correspondiente relación de aprobados. Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

1.6.2.— La oposición estará formada por cuatro ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cien preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta, que versarán sobre el contenido completo del programa en todos sus grupos.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas. Los aspirantes por el sistema de promoción interna estarán exentos de la realización de este ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en una prueba de aptitud física en la que los aspirantes realizarán una marcha a campo libre con morral o similar a la espalda de 6 Kg. de peso siendo necesario recorrer una distancia de 6 Km. en terreno montañoso en una hora.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en la realización de una prueba práctica sobre materias del Grupo 2º, "Conocimientos Específicos y Legislación de Medio Ambiente" que figurarán en el Anexo I de la convocatoria.

CUARTO EJERCICIO: Contestar por escrito, en el tiempo máximo de dos horas, a dos temas escogidos de entre los que figuran en el Grupo 2º, "Conocimientos Específicos y Legislación de Medio Ambiente". Los temas se seleccionarán por sorteo en el momento del examen.

1.7.— El Tribunal Calificador adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios primero, tercero y cuarto de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes. Se excluirá a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

1.8.— El programa que se ha de regir estas pruebas es el que figura como Anexo I a esta Orden.

Base 2.— Requisitos de los aspirantes.

2.1.— Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

d) Estar en posesión del Permiso de Conducir A2 ó B1. Para la toma de posesión se exigirá estar en posesión de ambos permisos, de acuerdo con lo establecido en la base 9 de esta convocatoria.

e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas disminuidas que lo soliciten, adaptaciones de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen en las mismas, de igualdad de oportunidades respecto de los demás aspirantes.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2.— Los aspirantes de promoción interna, deberán reunir, además, la condición de funcionarios de carrera de la Comunidad Autónoma de La Rioja, o asumidos, o transferidos a la misma, en situación de activo o de servicios especiales y poseer una antigüedad mínima de dos años en Cuerpo, Escala o Plaza del Grupo E.

Los servicios reconocidos reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978, correspondientes al Grupo E, serán computables a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3.— Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Base 3.— Solicitudes.

3.1.— Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas. Fecha fin de plazo: 12 de enero de 1.994.

3.2.— La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, C/ Calvo Sotelo, 3, 26071.— Logroño, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.— Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente, a quienes lo soliciten, en la Dirección General de la Función Pública, C/ Vara de Rey, 3.— Logroño.— 26071.

Derechos de examen: De conformidad con lo dispuesto de la Ley 3/92, de 9 de octubre : 1.011.— pts. que deberán ingresarse en la cuenta nº 170042882.2.— de CAJA RIOJA.— Oficina Principal, consignando: Comunidad Autónoma de La Rioja.— Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.— Secretaría General Técnica RECAUDACION DE TASAS, debiéndose presentar el justificante del pago junto con la solicitud.

3.4.— En el apartado II de "Convocatoria", que figura en el modelo de solicitud, se consignará dentro del recuadro "Forma de acceso", las siguientes letras:

— P.I., cuando se trate de aspirantes de promoción interna.